

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1963, DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE FIJA NÓMINA DE ESPECIALISTAS TITULARES Y SUPLENTE PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1999

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, Convocatoria 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 1.963 de 2024, que fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos de la convocatoria 2024 del Fondo del Patrimonio Cultural, concurso regional, la Resolución N° 7 de 2019 y el Oficio 5.551 de 2019, ambos de la Contraloría General de la República, y los artículos 79 y siguientes del DFL 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo del Patrimonio Cultural tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 026, de 15 de mayo de 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo del Patrimonio Cultural a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.



3. Que, según lo establecido en el capítulo 6, numeral 6.1 de las bases, para el Concurso Regional habrá un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un grupo de especialistas en patrimonio cultural. Las personas que integren este grupo serán propuestas por los respectivos Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, incorporadas a un registro, el que se incrementa en cada año, y a partir del cual se genera un listado para presentar a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien designa a las personas más pertinentes según cada submodalidad. La designación de sus miembros considerará la representación de las macro zonas norte, centro y sur del país.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuatro del artículo 20 de la Ley N° 21.045, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, solicitó la colaboración de las Secretarías Regionales Ministeriales de Cultura para recabar de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la propuesta de candidatos y candidatas para integrar la nómina de especialistas, de la cual se eligen a quien conformarán el grupo de especialistas que evaluarán y seleccionarán los proyectos de la Convocatoria 2024 del Fondo del Patrimonio Cultural.
En dicho contexto, se propuso a la Directora Nacional del Servicio una lista de especialistas para integrar la referida nómina.
5. Que, en virtud de lo expuesto, se dictó la Resolución Exenta N° 1963 de 2024 que fijó la nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos de la convocatoria 2024 del Fondo del Patrimonio Cultural, concurso regional.
6. Que, la especialista titular, doña Emelina Zavala Ferrada, nominada en la comisión de edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural, desistió de participar en la citada comisión y no fue posible confirmar su reemplazo con alguno de los especialistas suplentes identificados en la misma resolución, por lo que corresponde designar un nuevo miembro de la comisión, por medio de la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **REEMPLÁCESE** la especialista titular, doña Emelina Zavala Ferrada, por la señora Solange Santander Rubio en la comisión de edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural, quedando la nómina del siguiente modo:

TITULARES:

Submodalidad: Edición, reedición, publicación y/o distribución de material impreso o digital referido al patrimonio cultural

Región	Nombre	Profesión
Atacama	Solange Santander Rubio	Diseñadora especialista en patrimonio cultural
La Araucanía	Carlos Adriaola García	Sociólogo
Atacama	Carlos González Godoy	Antropólogo



2.- **TÉNGASE PRESENTE** que las demás disposiciones de la Resolución Exenta N° 1963 del 08 de noviembre de 2024, continúan vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente resolución.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/CCC/FCS

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio

